

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0041/96**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la transmisión a título oneroso de las parcelas de tierra de propiedad de esta Municipalidad, todas ubicadas en la Circunscripción (Cuartel) XII del Partido de Coronel Dorrego, que a continuación se individualizan.-

- Parcela 738-x, con una superficie de 10 has., 22 As., 28 Cs.
- Parcela 738-x, con una superficie de 10 has., 46 As., 31 Cs.
- Parcela 738-x, con una superficie de 15 has., 70 As., 79 Cs
- Parcela 738-x, con una superficie de 16 has., 14 As., 78 Cs
- Parcela 738-x, con una superficie de 16 has., 21 As., 07 Cs
- Parcela 738-x, con una superficie de 11 has., 89 As., 34 Cs
- Parcela 738-x, con una superficie de 12 has., 04 As., 66 Cs

ARTICULO 2º) Las enajenaciones autorizadas en el artículo 1º se efectivizarán exclusivamente con las formalidades y procedimientos establecidos por el Decreto Ley 6769/58 (arts. 159 y siguientes).-

ARTICULO 3º) Los fondos recaudados de la venta autorizada en el Art. 1º) de la presente, se ingresarán a un Cuenta Especial, abierta a los efectos de destinarlos a la fijación, forestación y afirmado de la zona dunífera linder a al Océano Atlántica en el área costera comprendida desde la perpendicular de Estación Faro hasta el Balneario Marisol aproximadamente.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 9 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1448/96.-